

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COSTA TROPICAL (AECOST) Y EL CENTRO DE ENSEÑANZA SAN AGUSTÍN DE MOTRIL

En Motril a 15 de mayo de 2013

REUNIDOS:

De una parte, D. Luis Martín Aguado, en su calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios de la Costa Tropical (AECOST) con C.I.F. G 18693051 y con domicilio en C/ Jazmín nº 1 bajo, de Motril (Granada).

De otra parte, D. José Manuel Cambero Cenzano, en su calidad de Director del Centro San Agustín, NIF: R1800074E, Avda. San Agustín, 5, de MOTRIL (Granada)

Las partes intervienen en nombre y representación, y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la capacidad y legitimación suficiente para otorgar y firmar el presente Convenio, a cuyos efectos

MANIFIESTAN:

Que ambas instituciones suscriben el presente Protocolo General de Colaboración que establece el marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la relación entre ambas Instituciones, en aras a fomentar las siguientes actuaciones que persiguen una mayor conexión entre la Formación Profesional y la realidad empresarial.

Con tal fin suscriben el presente Protocolo General que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA:

La Asociación de Empresarios de la Costa Tropical (AECOST) y Centro San Agustín de Motril fomentarán la colaboración entre ambas instituciones, con el fin de desarrollar actividades conjuntas en el área de prácticas de empresa. La Asociación de Empresarios de la Costa Tropical (AECOST) actuará como Agente canalizador entre el Centro San Agustín y sus empresas asociadas para que estas sean **receptoras de los alumnos en prácticas**. Estas prácticas tendrán la duración necesaria en los diferentes currículos. Para poder optar a este programa de prácticas en empresa, tendrán preferencia las empresas asociadas a Aecost o a alguna de las Asociaciones Sectoriales o Comarcales asociadas a la misma.

SEGUNDA:

La Asociación de Empresarios de la Costa Tropical (AECOST) promoverá la **colaboración empresarial** de sus asociados con el Centro San Agustín, mediante charlas de los empresarios a los alumnos en las que se transmita el espíritu emprendedor y las buenas prácticas empresariales.

TERCERA:

La Asociación de Empresarios de la Costa Tropical (AECOST) **asesorará** a los docentes del Centro San Agustín en todas aquellas novedades tanto legislativas como de procedimiento que vayan surgiendo, para transmitir las a los alumnos de la manera más inmediata posible. Para este fin, la Asociación de Empresarios de la Costa Tropical (AECOST) se apoyará en sus propios asociados.

CUARTA:

La Asociación de Empresarios de la Costa Tropical (AECOST) y el Centro San Agustín organizarán **visitas de los alumnos a las empresas** asociadas de AECOST, con el objetivo de conocer el funcionamiento del mundo de la empresa desde dentro.

QUINTA:

A fin de verificar la eficacia del presente Convenio, se llevarán a cabo reuniones de progreso trimestrales entre miembros de la Junta Directiva de AECOST y la coordinadora de Formación en Centros de Trabajo del Centro San Agustín, o personal del equipo directivo del mismo.

SEXTA:

Este convenio de colaboración entrará en vigor al día siguiente de la firma y estará vigente hasta el 31 de julio de 2014, renovándose anualmente de manera automática, pudiéndose disolver por denuncia de cualquiera de las dos partes, efectuada con noventa días de antelación.